



AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 11 de mayo de 2016, en el punto 13º de la misma, adoptó el siguiente acuerdo, que transcribo literalmente.

13º.- CLASIFICACIÓN DE EMPRESAS EN EL CONTRATO DE OBRAS DE REGENERACIÓN DE LA URBANIZACIÓN DE LAS ZONAS AJARDINADAS Y PASAJE EN “LAS 300 VIVIENDAS” EN ALMENDRALEJO. (EXPTE.: 2015/OBR/10).

En relación con el expediente indicado, relativo a la contratación por procedimiento abierto del contrato de obras especificado en el encabezamiento, la funcionaria que suscribe, Técnico de Administración General, Jefa de Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública, emite el siguiente Informe-Propuesta de Resolución, con base a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2016, en el punto 9º de la misma, acordó excluir a la empresa HORMICEX, S.L., la cual ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, por considerar que ésta se encuentra incurso en baja anormal o desproporcionada, según lo expuesto en el informe emitido al efecto por el Sr. Arquitecto Municipal, D. Ángel Méndez Baños, una vez examinada la documentación presentada por la referida empresa dirigida a justificar dicha baja.

Segundo.- Como consecuencia de lo anterior, en el acuerdo precitado, se procedió a efectuar una nueva clasificación de las ofertas, excluida la empresa anteriormente indicada, resultando dicha clasificación de la siguiente manera:

Empresa	Of. Ec.	Baja (%)	Puntos	Sup. Inf.	Puntos	Elem. Inf.	Puntos	TOTAL
1.Street &Building	173.544,74	40,120	80	25 m2	5	2+2+1	15	100,00
2.Alquiserv	186.644,64	35,600	78,499	25 m2	5	2+2+1	15	98,499
3.Coedypro	191.652,89	33,872	77,926	25 m2	5	2+2+1	15	97,926
4.Padilla y Zazo	194.824,71	32,778	77,562	25 m2	5	2+2+1	15	97,562
5.CIAN	195.339,27	32,600	77,503	25 m2	5	2+2+1	15	97,503

6.R. Caballero	199.171,00	31,278	77,064	25 m2	5	4+1+1	15	97,064
7.Lerpa 2002	199.725,84	31,086	77,001	25 m2	5	2+2+1	15	97,001
8.Gosadex	204.000,00	29,612	76,511	25 m2	5	2+2+1	15	96,511
9.Inttersa	204.758,45	29,350	76,424	25 m2	5	2+2+1	15	96,424
10.Althenia	206.671,27	28,690	76,205	25 m2	5	2+2+1	15	96,205
11.Mal. Forestal	209.303,42	27,782	75,904	25 m2	5	2+2+1	15	95,904
12.Neorama	210.323,02	27,430	75,787	25 m2	5	4+1+1	15	95,787
13.Ferroluz	210.786,74	27,270	75,734	25 m2	5	2+2+1	15	95,734
14.Pr. Cisneros B.	211.000,00	27,196	75,709	25 m2	5	2+2+1	15	95,709
15.Lirola	211.570,75	26,999	75,644	25 m2	5	1+2+2	15	95,644
16.Ctnes. LC Gadi	215.047,09	25,800	75,246	25 m2	5	1+2+2	15	95,246
17.Ged Integral	215.134,04	25,770	75,236	25 m2	5	2+2+1	15	95,236
18.Sani	215.626,73	25,600	75,179	25 m2	5	2+2+1	15	95,179
19.Exc. J. Duque	218.850,00	24,488	74,810	25 m2	5	2+2+1	15	94,810
20.J. Murillo	221.950,00	23,418	74,455	25 m2	5	2+2+1	15	94,455
21.P. del Sur	230.794,75	20,366	73,442	25 m2	5	2+2+1	15	93,442
22.Magenta	179.320,58	38,127	79,338	25 m2	5	1+1+1	9	93,338
23.Malpica del O.	182.794,00	36,929	78,940	25 m2	5	1+1+1	9	92,940
24.UTE Ramos - Zimenta	185.520,00	35,988	78,628	25 m2	5	1+1+1	9	92,628
25.Jumapa C.	244.460,00	15,651	71,876	25 m2	5	1+1+3	15	91,876
26.Fuenco	248.696,10	14,190	71,391	25 m2	5	2+2+1	15	91,391
27.Ecoasfalt	198.600,00	31,475	77,130	25 m2	5	1+1+1	9	91,130
28.Fervian	204.550,69	29,422	76,448	25 m2	5	1+1+1	9	90,448
29.P. y Estellez	204.687,04	29,375	76,432	25 m2	5	1+1+1	9	90,432
30.Iniciativa	217.887,34	24,820	74,920	25 m2	5	1+1+1	9	88,920
31.Codelsur	222.300,00	23,297	74,415	25 m2	5	1+1+1	9	88,415
32.Firprosa	226.379,09	21,890	73,948	25 m2	5	1+1+1	9	87,948
33.Imes Api	226.552,98	21,830	73,928	25 m2	5	1+1+1	9	87,928
34.Drainsal	227.545,02	21,488	73,814	25 m2	5	1+1+1	9	87,814
35.Grupo Pob.	228.929,51	21,010	73,655	25 m2	5	1+1+1	9	87,655
36.Martín y C.	211.540,26	27,010	75,647	25 m2	5	0+3+1	7	87,647
37.CHV	229.600,00	20,779	73,579	25 m2	5	1+1+1	9	87,579
38.Kevisco	236.088,09	18,540	72,835	25 m2	5	4+1+1	9	86,835
39.Ctnes. Ojalma	240.000,00	17,190	72,387	25 m2	5	1+1+1	9	86,387
40.Ctnes. Araplasa	240.000,00	17,190	72,387	25 m2	5	1+1+1	9	86,387
41.CIT	243.420,56	16,010	71,995	25 m2	5	1+1+1	9	85,995
42.Ufacon	245.653,48	15,240	71,740	25 m2	5	1+1+1	9	85,740
43.Urvios	197.000,00	32,07	77,313	25 m2	5	0+0+0	0	82,313
44.Ctnes. A. Centeno	264.751,00	8,650	60,551	25 m2	5	2+2+1	15	80,551
45.Const. Entrecinco	260.430,75	10,141	70,047	25 m2	5	0+0+0	0	75,047
46.Joca	270.518,81	6,660	46,620	25 m2	5	1+1+3	15	66,620
47.Arcan Flavi	269.533,42	7,000	49,000	0	0	0+0+0	0	49,000
48.Constr. JM	278.929,21	3,758	26,306	25 m2	5	1+1+1	9	40,306



En base a dicha clasificación, aplicados los criterios establecidos en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), se obtuvo la presunción de que cinco empresas podrían haber realizado ofertas desproporcionadas, por lo que la Junta de Gobierno Local, acordó, de conformidad con la propuesta elevada por la Mesa de Contratación, solicitar información a las dos primeras empresas incursas en la indicada presunción, a efectos de justificar la realización del contrato a pesar de la baja económica ofertada; las empresas requeridas han sido, en primer lugar, STREET & BUILDING-COVALCAL, S.L. y, en segundo lugar, ALQUISERV, S.L.

Tercero.- Presentada en plazo, por ambas empresas, la documentación tendente a justificar la baja ofertada, se procede al estudio de la clasificada en primer lugar, STREET & BUILDING-COVALCAL, S.L., del cual se obtienen las siguientes conclusiones que plasma el Sr. Arquitecto Municipal, D. Ángel Méndez Baños, en su informe de fecha 5 de mayo de 2016:

«En relación a la oferta presentada por Street & Building, S.L. para la adjudicación del contrato correspondiente a las obras de regeneración de la urbanización de las zonas ajardinadas y del pasaje en las 300 viviendas, y una vez examinada la documentación remitida para justificar la valoración de dicha oferta, he de trasladar lo siguiente:

1.- De acuerdo con lo establecido en el punto 3 del artículo 152 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, deberá darse audiencia al licitador que haya presentado una oferta desproporcionada o anormal para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, especialmente en lo relativo al ahorro que permita la ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, así como el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigente.

2.- De acuerdo con la documentación aportada, S&B pretende ejecutar directamente –esto es, sin subcontratar- la mayor parte de las obras.

3.- Según dicha documentación, una parte importante del ahorro se debería a los menores costes considerados para la mano de obra (calculada, aparentemente, según el Convenio Colectivo de la construcción y obras públicas de la provincia de Badajoz).

4.- Otra parte sustancial del ahorro se debe a los menores costes de maquinaria y materiales, para los que se aplican los precios indicados en diferentes presupuestos y cartas de compromiso:

- a) Presupuesto de Electricidad La Serena, S.L. para la ejecución de las partidas del capítulo 8 (alumbrado público) y de la partida 12.1 (adaptación de cuadro de mando alumbrado público)
- b) Carta de compromiso de Pedro Vergara e Hijos, S.L.: para la ejecución de las partidas del capítulo 2 (movimiento de tierras) y presupuesto para distintos tipos de maquinaria.
- c) Carta de compromiso de Jarex Cultivos S.L para el suministro de los materiales de jardinería –tierra vegetal y plantas-.
- d) Carta de compromiso de Hormigones y Cementos S.L para el suministro de hormigones.
- e) Carta de compromiso de TLM 2007 Ferrallas para el suministro de acero.
- f) Carta de compromiso de Canalizaciones y Prefabricados del Sur para el suministro de tuberías y accesorios de saneamiento, mobiliario urbano y de diversos materiales de construcción, así como para la instalación de parte del mobiliario urbano. (aparatos de juego que forman parte de las mejoras ofertadas).

Se indica, además, que gran parte de la maquinaria a utilizar es propiedad de S&B

5.- Así mismo, la empresa calcula un beneficio previsto de solo el 1'72% (en lugar del 6% de proyecto) argumentando la necesidad de acometer esta obra para "seguir creciendo como empresa extremeña" "dada la situación actual".

6- Conforme a las aclaraciones aportadas por S&B (presupuesto con precios descompuestos), en su estudio de la obra no se han modificado los rendimientos del proyecto original, aunque señala que con una buena planificación de los trabajos los rendimientos de proyecto pueden mejorarse y reducir el plazo de ejecución.

Por tanto, considerando que de las ofertas de los proveedores se deduce un ahorro medio del 36% con respecto a los precios del proyecto y que los porcentajes de gastos generales y beneficio industrial se reducen del 19 al 9%, a juicio de este técnico queda debidamente justificada la oferta presentada por Street & Building, SL. por importe de 173.544'74€, IVA no incluido, para la ejecución de las obras de Regeneración de la urbanización de las zonas ajardinadas y pasajes en "las 300 viviendas" en Almendralejo.



Cuarto.- Con fecha 10 de mayo de 2016, se reúne en acto interno, la Mesa de Contratación constituida para la adjudicación del contrato de obras con número de expediente 2015/OBR/10, presidida por D. Francisco Lallave Miranda (Concejal Delegado de Contratación Pública) y asistiendo como vocales, D. Jesús Hernández Rojas (Secretario General), D. Luís Alfonso Merino Cano (Grupo PP), D. Ángel Martínez Caballero (Interventor), D. Pedro Burguillos González (Jefe del Servicio de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, y D. Ángel Méndez Baños (Arquitecto Municipal), actuando como Secretaria de la Mesa, la funcionaria que suscribe, Jefa de Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública.

Dado a conocer a los integrantes de la Mesa el contenido del informe anteriormente expuesto, se decide, por unanimidad, aceptar la valoración efectuada por el Sr. Arquitecto Municipal, y, por tanto, se propone al órgano de contratación, la clasificación definitiva, por orden decreciente, de las ofertas realizadas, requiriendo a la empresa que ha realizado la oferta más ventajosa, atendiendo a los criterios de adjudicación contenidos en el Pliego que rige la contratación, para que presente la documentación a que hace referencia el artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre), en base a la posterior adjudicación del contrato.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, TRLCSP: *1. El órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales, conforme a lo señalado en el artículo siguiente. Para realizar esta clasificación, atenderá a los criterios de adjudicación señalados en el Pliego o en el anuncio pudiendo solicitar para ello cuantos informes estime pertinentes.*

2. El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus

obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

3. El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

Segunda.- Cláusula Decimonovena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En virtud de lo expuesto, se formula la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar, la clasificación definitiva, por orden decreciente, de las ofertas presentadas en el procedimiento de adjudicación del contrato de *Obras de regeneración de de la urbanización de las zonas ajardinadas y pasaje en “Las 300 viviendas” en Almendralejo*, tal como se expresa a continuación, considerando económicamente más ventajosa, la oferta formulada por la empresa STREET & BUILDING, S.L.- COVALCAL, S.L., atendiendo a los criterios de valoración establecidos en la cláusula 15ª en los Pliegos que rigen la contratación.

1. Street & Building, S.L.-Covalcal, S.L.
2. Alquiserv, S.L.
3. Coedypro, Empresa Constructora, S.L.
4. Padilla y Zazo, S.L.U.
5. CIAN, Servicio y Obras, S.L.
6. Ricardo Caballero Martínez.
7. Lerpa 2002, S.L.
8. Gosadex, S.L.
9. Inttersa, Proyectos y Ejecuciones, S.L.
10. Althenia, S.L.
11. Malagueña Forestal, S.L.
12. Neorama, S.L.



AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública.

13. Ferroluz, S.L.
14. Promociones Cisneros –Barragán, S.L.
15. Lirola, Ingeniería y Obras, S.L.
16. Construcciones L.C. Gadi, S.L.
17. Ged Integral, S.A.
18. Sani, Obras y Servicios renovables, S.L.
19. Excavaciones Justo Duque, S.L.
20. Joaquín Murillo Romero.
21. Paisajes del Sur, S.L.
22. Grupo Empresarial Magenta, S.A.
23. Malpica del Oeste, S.L.
24. UTE ITC –Excavaciones Ramos –Zimenta.
25. Jumapa Carrasco, S.L.
26. Fuenco, S.A.U.
27. Ecoasfalt, S.A.
28. Fervian, Vías y Áridos, S.L.
29. Puebla & Estellez, S.A.
30. Iniciativa para la construcción y obra civil, S.L.
31. Codelsur Proyectos, S.L.
32. Firprosa, S.L.
33. Imes Api, S.A.
34. Drainsal, Obras y Servicios.
35. Grupo Poblador Construcción e Infraestructura.
36. Martín y Cuadrado, S.L.
37. Construcciones Hidráulicas y Viales, S.A.
38. Kevisco, S.L.
39. Construcciones Ojalma, S.L.
40. Construcciones Araplaza, S.A.
41. Contratas de Ingeniería y Topografía, S.L.
42. Unión Familiar Constructora, Ufacon, S.L.
43. Urvios Construcción y Servicios, S.L.
44. Construcciones Aniceto Centeno, S.L.
45. Construcciones Entre Cinco, MJS, S.L.
46. Joca, Ingeniería y Construcciones, S.A.
47. Arcan Flavi, S.L.

SEGUNDO.- Notificar y requerir a la empresa STREET & BUILDING – COVALCAL, S.L., clasificada en primer lugar, para que, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que reciba la notificación de la presente resolución, presente la documentación acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer o adscribir los medios que se hubiese comprometido para la ejecución del contrato y de haber constituido la garantía definitiva procedente por importe de OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON VEINTITRES CÉNTIMOS (8.677,23 €) equivalente al 5% del precio de adjudicación, que asciende a la cantidad de 173.544,74 €, excluido el IVA.

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con la propuesta que formula la Sra. Jefa de Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública, acuerda:

PRIMERO.- *Aprobar, la clasificación definitiva, por orden decreciente, de las ofertas presentadas en el procedimiento de adjudicación del contrato de Obras de regeneración de de la urbanización de las zonas ajardinadas y pasaje en “Las 300 viviendas” en Almendralejo, tal como se expresa a continuación, considerando económicamente más ventajosa, la oferta formulada por la empresa STREET & BUILDING, S.L.- COVALCAL, S.L., atendiendo a los criterios de valoración establecidos en la cláusula 15ª en los Pliegos que rigen la contratación.*

1. *Street & Building, S.L.-Covalcal, S.L.*
2. *Alquiserv, S.L.*
3. *Coedypro, Empresa Constructora, S.L.*
4. *Padilla y Zazo, S.L.U.*
5. *CIAN, Servicio y Obras, S.L.*
6. *Ricardo Caballero Martínez.*
7. *Lerpa 2002, S.L.*
8. *Gosadex, S.L.*
9. *Inttersa, Proyectos y Ejecuciones, S.L.*
10. *Althenia, S.L.*
11. *Malagueña Forestal, S.L.*



AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública.

12. *Neorama, S.L.*
13. *Ferroluz, S.L.*
14. *Promociones Cisneros –Barragán, S.L.*
15. *Lirola, Ingeniería y Obras, S.L.*
16. *Construcciones L.C. Gadi, S.L.*
17. *Ged Integral, S.A.*
18. *Sani, Obras y Servicios renovables, S.L.*
19. *Excavaciones Justo Duque, S.L.*
20. *Joaquín Murillo Romero.*
21. *Paisajes del Sur, S.L.*
22. *Grupo Empresarial Magenta, S.A.*
23. *Malpica del Oeste, S.L.*
24. *UTE ITC –Excavaciones Ramos –Zimenta.*
25. *Jumapa Carrasco, S.L.*
26. *Fuenco, S.A.U.*
27. *Ecoasfalt, S.A.*
28. *Fervian, Vías y Áridos, S.L.*
29. *Puebla & Estellez, S.A.*
30. *Iniciativa para la construcción y obra civil, S.L.*
31. *Codelsur Proyectos, S.L.*
32. *Firprosa, S.L.*
33. *Imes Api, S.A.*
34. *Drainsal, Obras y Servicios.*
35. *Grupo Poblador Construcción e Infraestructura.*
36. *Martín y Cuadrado, S.L.*
37. *Construcciones Hidráulicas y Viales, S.A.*
38. *Kevisco, S.L.*
39. *Construcciones Ojalma, S.L.*
40. *Construcciones Araplaza, S.A.*
41. *Contratas de Ingeniería y Topografía, S.L.*
42. *Unión Familiar Constructora, Ufacon, S.L.*
43. *Urvios Construcción y Servicios, S.L.*
44. *Construcciones Aniceto Centeno, S.L.*
45. *Construcciones Entre Cinco, MJS, S.L.*
46. *Joca, Ingeniería y Construcciones, S.A.*
47. *Arcan Flavi, S.L.*

SEGUNDO.- *Notificar y requerir a la empresa STREET & BUILDING – COVALCAL, S.L., clasificada en primer lugar, para que, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que reciba la notificación de la presente resolución, presente la documentación acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer o adscribir los medios que se hubiese comprometido para la ejecución del contrato y de haber constituido la garantía definitiva procedente por importe de OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON VEINTITRES CÉNTIMOS (8.677,23 €) equivalente al 5% del precio de adjudicación, que asciende a la cantidad de 173.544,74 €, excluido el IVA.*

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos oportunos.

Almendralejo, a 12 de mayo de 2016

La Jefa de Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública.

Fdo. Cristina Merino Cano.